



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
SUBDEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

UPA/SCR/SGE

**CONVOCA CONCURSO INTERNO DE  
ENCASILLAMIENTO PARA FUNCIONARIOS A  
CONTRATA PARA PROVEER CARGOS TITULARES DE  
LA PLANTA DE PROFESIONALES DEL SERVICIO DE  
SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE**

**RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°21.106; el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, que modifica las plantas de profesionales de los Servicios de Salud y regula otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N°21.106; la Resolución Afecta N°1, de 2022, del Ministerio de Salud, que aprueba las bases del concurso interno de encasillamiento de la planta de Profesionales; Resolución Exenta N°2035, de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, que constituye el comité responsable de tramitar el certamen; el Decreto con Fuerza de Ley N°30, de 2017, del Ministerio de Salud, que fija la planta de personal del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; Decreto Afecto N°21 de fecha 05 de Agosto del 2021, del Ministerio de Salud, en el cual consta la personería del Director (a) del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley N°21.106 delegó facultades a S.E. el Presidente de la República para la modificación de las plantas de personal de profesionales de los Servicios de Salud.
2. Que el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, modificó las plantas de profesionales de los Servicios de Salud y reguló otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N°21.106.
3. Que la provisión de los cargos adicionales creados por el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, se efectuará mediante concurso interno de encasillamiento del personal, que se llevará a cabo en cada Servicio de Salud, conforme a las normas dispuestas en la Ley N°21.106 y, habiéndose cumplido las condiciones que prescriben los artículos 2° y 3° del Decreto con Fuerza de Ley precitado.
4. Que el concurso interno de encasillamiento que será llevado a cabo en cada Servicio de Salud, se regirá por las Bases Generales que dictó la Subsecretaría de Redes Asistenciales con arreglo a las disposiciones de la Ley N°21.106, según lo que disponen las normas del Título II del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Afecta N°1/2022.
5. Que según punto 4.2.2 de dichas Bases a partir de la propuesta de convocatoria elaborada por el Comité, el Director de cada Servicio de Salud emitirá la Resolución Exenta de Convocatoria del Concurso. El acto administrativo deberá dictarse dentro de los diez días hábiles contados desde la fecha de la toma de razón de las Bases Generales, si esta excediere el plazo indicado en el artículo 8° del DFL. La Convocatoria deberá contener, a lo menos, los cargos de profesionales a proveer con identificación del número de cargos y sus grados según lo que establece artículo 1° del DFL, respecto de cada Servicio de Salud; el cronograma de trabajo actualizado; y el lugar de recepción de los antecedentes y apelaciones.
6. Que, en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

1.- **LLAMESE** a Concurso Interno de Encasillamiento para proveer cargos Titulares de la Planta de Profesionales del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

2.- Los cargos de la Planta Profesional a proveer son los que a continuación se indican, según lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, que modifica las plantas de profesionales de los Servicios de Salud y regula otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N°21.106:

Planta	Grado	N° de Cargos
PROFESIONALES	5°	1
PROFESIONALES	6°	3
PROFESIONALES	7°	5
PROFESIONALES	8°	3
PROFESIONALES	9°	27
PROFESIONALES	10°	66
PROFESIONALES	11°	33
PROFESIONALES	12°	76
PROFESIONALES	13°	108
PROFESIONALES	14°	45
PROFESIONALES	15°	15
<b>TOTAL CARGOS PROFESIONALES</b>		<b>382</b>

3.- El presente concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, se regirá por las Bases Generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21.03.2022.

4.- La postulación a este concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, se entenderá efectuada a todos los cargos titulares a proveer en el desarrollo del concurso para la planta de Profesionales.

5.- Las Bases del concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, estarán disponibles desde el **21 de Noviembre del año 2022** en la página web <https://www.ssmso.cl>

6.- La calendarización del concurso interno de encasillamiento para titulares de planta y a contrata para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, se detalla en el siguiente cuadro:

<b>CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO</b>			
ACTIVIDADES / ETAPA	PLAZO	FECHAS	
		DESDE	HASTA
Constitución del Comité de Selección.	A más tardar al quinto día hábil contado desde la fecha de toma de razón de las Bases Generales.	16/11/2022	16/11/2022

Emisión de la Resolución de Convocatoria del Concurso.	Dentro de los diez días hábiles contados desde la fecha de la toma de razón, si esta excediere el plazo indicado en el artículo 8' del DFL.	21/11/2022	21/11/2022
Publicación de la Convocatoria.	A partir de la fecha de emisión de la Resolución de Convocatoria.	21/11/2022	21/11/2022
Emisión y entrega del Certificado de Antecedentes de Participación.	A partir del día hábil siguiente a la fecha de la Resolución de Convocatoria hasta el cierre de la recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	22/11/2022	13/12/2022
Recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	A más tardar al término de plazo de <b>quince días</b> hábiles contados desde la fecha de Resolución de Convocatoria.		
Consolidación de antecedentes.	Dentro del plazo de cuatro días hábiles contados desde la fecha de cierre de la etapa de recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	14/12/2022	19/12/2022
Evaluación y ponderación de antecedentes de participación.	Dentro de siete días hábiles contados desde el término del plazo de consolidación de antecedentes.	20/12/2022	28/12/2022
Publicación de nómina de puntajes preliminares.	Dentro de dos días hábiles siguientes al término de la evaluación y ponderación de antecedentes.	29/12/2022	30/12/2022
Recepción de Recurso de Reposición con Apelación en subsidio.	Dentro de cinco días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la publicación de la nómina de puntajes preliminares.	03/01/2023	09/01/2023
Resolución de Recurso de Reposición por el Comité de Selección.	Dentro de tres días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de los recursos indicados en el punto anterior.	10/01/2023	12/01/2023
Resolución de Recurso de Apelación por el Director de Servicio de Salud respectivo.	Dentro de tres días hábiles contados desde la notificación de lo resuelto por el Comité de Selección en relación con el Recurso de Reposición.	13/01/2023	17/01/2023
Publicación de resultados definitivos.	Dentro de tres días hábiles siguientes a la resolución de apelaciones, si las hubiere.	18/01/2023	20/01/2023
Ofrecimiento del cargo.	A más tardar el cuarto día hábil contado desde la publicación de resultados definitivos.	23/01/2023	26/01/2023
Aceptación del cargo.	a) En el mismo momento del ofrecimiento cuando este sea efectuado personalmente, o; b) Hasta el cuarto día hábil siguiente a la fecha de ofrecimiento realizado a través de correo electrónico o de carta certificada.		
Carga de Resultados Definitivos a SIRH.	Hasta el día hábil siguiente al cierre del plazo de aceptación del cargo.	27/01/2023	27/01/2023
Dictación de Resolución que dispone el Encasillamiento y envío a Contraloría para Toma de Razón.	Hasta el tercer día hábil siguiente a la carga de resultados definitivos a SIRH.	30/01/2023	31/01/2023
Notificación de asume funciones y finalización del proceso.	A partir de la recepción de la resolución de encasillamiento tomada de razón.		

7.- Los factores a evaluar en el Concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, son los siguientes:

<b>FACTORES Y SUBFACTORES DE EVALUACION</b>			
<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>PORCENTAJE DE FACTORES</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
1. Antigüedad continúa en el grado en el Servicio de Salud.	100	40%	40
2. Antigüedad continúa en el Servicio de Salud.	100	40%	40
3. Mérito.	100	20%	20
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>100</b>

8.- La evaluación de los factores mencionados en el punto anterior, se llevará a cabo en forma simultánea y de acuerdo al procedimiento establecido en las Bases Generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21.03.2022.

9.- FÍJASE como lugar de recepción de documentos aclaratorios o complementarios, los Subdeptos. de Gestión de las Personas de cada establecimiento integrante de la Red del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente que a continuación se indican, cuyo horario de atención será días hábiles de lunes a viernes, durante el plazo establecido en el cronograma de actividades:

Nombre Establecimiento	Dirección
<b>COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SOTERO DEL RIO</b>	AV. CONCHA Y TORO 3459 PUENTE ALTO
HORARIO DE ATENCION	08:30 A 13:30 Horas, 14:30 a 17:00 horas
<b>HOSPITAL LA FLORIDA</b>	FROILAN ROA 6542 – LA FLORIDA
HORARIO DE ATENCION	Lunes a Jueves 08:00 A 16:00/viernes 8:00 a 15:00 horas.
<b>HOSPITAL SAN JOSE DE MAIPO</b>	COMERCIO 19856, SAN JOSE DE MAIPO
HORARIO DE ATENCION	8:30 A 13:00 HORAS
<b>CRS-HOSPITAL PROVINCIA CORDILLERA</b>	AV.EYZAGUIRRE 2061 PUENTE ALTO
HORARIO DE ATENCION	08:30 A 13:00 Horas
<b>HOSPITAL PADRE HURTADO</b>	ESPERANZA 2150, SAN RAMON
HORARIO DE ATENCION	8:30 a 17:00 horas
<b>DIRECCION DE SERVICIO</b>	AV. CONCHA Y TORO 3459 PUENTE ALTO
HORARIO DE ATENCION	09:00 A 13.30 Horas

10.- La preparación y realización del concurso estará a cargo del Comité de Selección conformado de acuerdo a la Resolución Exenta N°2035, de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente. El Comité de Selección deberá adoptar las medidas necesarias para que en el concurso se cumplan todas y cada una de las disposiciones establecidas en las Bases Generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21.03.2022.

11. Para mayor detalle del proceso deben proceder a revisar las Bases Generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21.03.2022.

ANEXO 1 COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
DR. FERNANDO BETANZO VALEJOS  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

  
TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE SALUD

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección SS
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del SSMO
- Director Complejo Asistencial Dr. Sotero del Rio
- Directora Hospital la Florida
- Director Hospital San Jose de Maipo
- Director CRS-HPC
- Director Hospital Padre Alberto Hurtado
- Depto. de Gestión de las Personas DSS
- Depto. de Gestión de las Personas CASR
- Depto. de Gestión de las Personas HSJM
- Depto. de Gestión de las Personas HLF
- Depto. de Gestión de las Personas CRS-HPC
- Depto. de Gestión de las Personas HPH
- Coordinación de Proceso en RED- DSS
- Oficina de Partes.